

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

21234 ORDEN 430/00178/1981, de 24 de agosto, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Se convoca concurso-oposición para cubrir diez plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina). Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

1. Condiciones para el ingreso

1.1. El ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) será por oposición entre los aspirantes varones de las procedencias que se indican que reúnan las condiciones de: Ser español, con aptitud física suficiente, desarrollo proporcionado a la edad, buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial de enseñanza y además las que a continuación se detallan.

1.2. Edades.

No haber cumplido el 31 de diciembre de 1981 las siguientes edades máximas:

1.2.1. Treinta y un años, con carácter general.

1.2.2. Treinta y cinco años, para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

1.2.3. Cuarenta años, para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.3. Grado.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Documentación

2.1. Los aspirantes promoverán instancia al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de instancias concluirá a los treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden. Las instancias recibidas fuera de plazo se considerarán nulas.

2.2. Documentación a remitir por los opositores, inicialmente, junto con la instancia:

2.2.1. Expediente académico.

2.2.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de solicitantes.

2.2.3. Dos fotografías, tamaño carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.

2.2.4. Resguardo del giro postal o fotocopia del mismo, con justificante de haber efectuado el pago de la inscripción.

2.2.5. Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo, los Alféreces-Alumnos eventuales de la IMECAR, así como los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas e informes personales cerrados al día.

2.2.6. Los que se hallen prestando servicio militar las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a «Buena».

2.2.7. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de las listas de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados al dorso de la instancia cuyo modelo se publica como anexo.

Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR, por haberlos presentado con anterioridad.

2.2.8. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán

ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

3. Derechos de inscripción

3.1. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 1.200 pesetas, o 600 pesetas si es beneficiario de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

La cantidad antes indicada se hará efectiva por giro postal a la Habilitación General del Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión a la oposición el número del giro postal y la fecha de imposición. Asimismo, en el giro postal se hará constar, en el apartado «Texto», lo siguiente: «Oposición a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina)».

3.2. Están exentos de pago de derechos de inscripción:

3.2.1. Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en el punto 3.1.

3.2.2. Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.

3.2.3. Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

3.2.4. Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4. Admisión

4.1. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos, que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.2. A este efecto, se designará una Junta de Clasificación, que después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Coronel del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Vocales: Cuatro Jefes del mismo Cuerpo. En concepto de Vocal-Secretario, con voz, pero sin voto, un Jefe u Oficial del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Entre los Vocales habrá siempre un Especialista de Medicina interna y otro en Cirugía general o Traumatología, así como un Vocal del Tribunal de la anterior convocatoria.

6. Pruebas

6.1. Las pruebas darán comienzo el día 2 de noviembre, en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen», calle Arturo Soria, número 270, de esta capital, con la primera de las siguientes pruebas:

6.1.1. Reconocimiento psicofísico.

6.1.2. Pruebas psicotécnicas, por el Gabinete correspondiente de la DIENA.

6.1.3. Ejercicio escrito, consistente en la realización de un test de 200 preguntas sobre materias médicas.

6.1.4. Ejercicio de práctica clínica, consistente en el estudio de un enfermo mediante su historia clínica, compuesta por anamnesis, exploración clínica y datos complementarios, disponiendo de dos horas para la ordenación de los datos obtenidos y exposición escrita del caso, con enjuiciamiento, diagnóstico, pronóstico y tratamiento, y al final del mismo, el opositor entregará lo escrito, bajo sobre cerrado y firmado en la solapa, al Secretario del Tribunal, quien consignará la hora de entrega y lacrará el sobre en presencia del opositor, procediéndose posteriormente a la lectura del mismo, pudiendo el Tribunal solicitar cuantas aclaraciones estime pertinentes.

6.1.5. Ejercicio oral sobre dos temas elegidos al azar de los que se relacionan en el anexo II, con una exposición máxima de treinta minutos cada uno, pudiendo opcionalmente el Tribunal efectuar preguntas sobre dichos temas.

7. Adjudicación de plazas

7.1. La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales, que se valorarán de acuerdo con el baremo publicado como anexo I a esta convocatoria.

7.2. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Esta acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se exhibirá en el tablón de anuncios.

7.3. Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10.

7.4. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

8. Nombramiento de alumnos

8.1. Los opositores aprobados que reúnan todas las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 2.2.7 de esta convocatoria serán nombrados Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), con antigüedad de 1 de enero de 1982.

8.2. Los que sean Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y los Alféreces eventuales de la IMECAR del mismo Cuerpo y Sección serán dispensados de efectuar el curso previsto en el punto 9.2 de esta convocatoria y serán promovidos a Tenientes Médicos de la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición, quedando escalafonados provisionalmente a continuación del último del citado empleo en la nueva Escala.

8.3. Los Alféreces-Alumnos de la IMECAR del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) que se encuentren efectuando el curso de formación correspondiente cesarán en la IMECAR en la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición y serán nombrados Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo, pero continuarán efectuando el citado período, y una vez superado el mismo con aprovechamiento, serán promovidos a Tenientes Médicos de la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), con antigüedad de la fecha de terminación de dicho período, escalafonándose provisionalmente a continuación del último de los citados en el punto 8.2.

8.4. Los Oficiales de las Escalas de Complemento y Alféreces-Alumnos pertenecientes a los restantes Cuerpos de la Armada que obtengan plaza como resultado del presente concurso-oposición serán nombrados Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y efectuarán el curso previsto en el punto 9.2 de esta convocatoria.

8.5. Una vez que los Oficiales-Alumnos citados en los puntos 8.1 y 8.4 sean nombrados Tenientes, se escalafonarán definitivamente con los citados en los puntos 8.2 y 8.3, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por todos ellos en el concurso-oposición y en los diferentes cursos.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar

9.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, vestidos de paisano, a las doce horas del día 11 de enero de 1982, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

9.2. En la Escuela Naval Militar realizarán un curso de formación militar y marinera hasta el 30 de abril del mismo año. A la terminación de este curso efectuarán un período de prácticas profesionales en los Centros que se determine, hasta el 10 de julio, fecha en que regresarán a la Escuela citada para la finalización del curso y entrega de despachos el día 16 de julio.

9.3. Los que no se presenten el día indicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.4. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.5. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, en lo referente a vestuario, regirá lo dispuesto en el Orden ministerial número 997/1978 (D), de 31 de octubre («Diario Oficial de Marina» número 259).

9.6. Mientras sean Alféreces-Alumnos estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. Nombramiento de Oficiales

10.1. Los que terminen con aprovechamiento los cursos y el período de prácticas referidos anteriormente serán nombrados Tenientes Médicos de la Escala Básica del Cuerpo de

Sanidad de la Armada, efectuándose el escalafonamiento definitivo de estos Oficiales por el orden de antigüedad que resulte de sumar:

- Las notas medias del concurso-oposición, afectadas del coeficiente 2.
- Las obtenidas en el curso realizado en la Escuela Naval Militar, con el mismo coeficiente.
- Las obtenidas en el período de prácticas profesionales en el Centro designado, afectadas del coeficiente 1.

11. Régimen y gobierno

11.1. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («Diario Oficial de Marina» número 71).

Madrid, 24 de agosto de 1981.—P. D. el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Miguel Riera Pons.

ANEXO I

Baremo

Expediente académico:	Puntos
Matriculas	0,10
Licenciado con sobresaliente	0,40
Doctorado	0,50
Doctorado con sobresaliente o premio extraordinario.	1,50
Oposición M.I.R. o cualquier otra	3,00
Años ejercicio refrendado	0,50
Titulación de especialidad	4,00
Otros méritos	Hasta 5

ANEXO II

Temario del tercer ejercicio

I grupo

- 1.º Antibióticos. Clasificación y aplicación terapéutica.
- 2.º Alergia. Reacciones alérgicas. Terapéutica.
- 3.º Metabolismo hidroelectrolítico.
- 4.º Sepsis. Concepto. Etiopatología. Clínica y tratamiento.
- 5.º Diagnóstico diferencial de los comas.
- 6.º Síndrome icterico. Diagnóstico diferencial y clasificación.
- 7.º Anatomía radiológica del tórax. Imágenes patológicas del pulmón, pleura y mediastino.
- 8.º Fisiopatología respiratoria. Disneas.
- 9.º Neumopatías infecciosas (bacterianas, víricas, micóticas, etcétera).
10. Tuberculosis pulmonar. Tuberculosis de primoinfección y reinfección. Patogenia. Clínica anatomorradiológica y tratamiento.
11. Cardiopatía isquémica.
12. Hipertensión arterial y arteriosclerosis.
13. Fisiología renal. Insuficiencia renal.
14. Nefropatías agudas y crónicas.
15. Enfermedad ulcerosa gastroduodenal.
16. Diabetes. Frecuencia. Etiopatología, clínica y terapéutica.
17. Bocios. Patogenia. Diagnóstico y tratamiento.
18. Anemias. Clasificación. Anemia posthemorrágica.
19. Leucemias. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
20. Epilepsia. Etiopatología.
21. Meningitis. Síndromes meníngeos. Etiología y terapéutica.

II grupo

- 1.º Heridas. Clasificación. Cicatrización. Heridas por arma de fuego.
- 2.º Quemaduras. Clasificación. Pronóstico y tratamiento.
- 3.º Fracturas y luxaciones. Clasificaciones. Mecanismos de producción. Diagnóstico y orientaciones terapéuticas.
- 4.º Traumatismo craneoencefálico. Síndrome de hipertensión endocraneal.
- 5.º Lesiones traumáticas de la columna vertebral. Síndrome de compresión y lesión medular.
- 6.º Traumatismos torácicos y abdominales.
- 7.º Anatomía funcional del hombro. Fractura y luxaciones de la región escapulo-humeral.
- 8.º Anatomía funcional de la cadera. Fracturas y luxaciones de la región de la cadera.
- 9.º Infecciones por anaerobios. Gangrena gaseosa.

10. Tétanos. Etiopatología y sintomatología. Tratamiento y profilaxis.
11. Shock. Clasificación hemodinámica. Drogas vasoactivas.
12. Abdomen agudo.
13. Hematuria. Etiología, diagnóstico y tratamiento.
14. Síndromes dolorosos del ojo y diagnóstico diferencial con referencia especial a glaucoma e iritis.
15. Hemoterapia. Indicaciones. Reacciones postransfusionales.
16. Tumores. Su clasificación y orientaciones terapéuticas.
17. Intoxicaciones agudas más frecuentes. Tratamiento y urgencia.
18. Asfixia por sumersión. Hidrocución.
19. Toxicomanías. Frecuencia. Clasificación. Orientaciones terapéuticas.
20. Tratamiento de urgencia en psiquiatría.
21. Signos de muerte. Identificación de cadáveres. Autopsia médico-legal.

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION



Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial delegada número/81, de de de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número, «Diario Oficial de Marina» número) para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en, provincia de, el día de de 19.....
- b) Hijo de, de profesión (1), (Nombre del padre) de empleo, por Orden ministerial (Sólo para militares) número, de de de 19..... y de (Nombre de la madre)
- c) Reside en, provincia de, calle (o plaza) de, número, documento nacional de identidad número
- d) Estado (2).
- e) Condición (3).
 - (e.1) Ejército a que pertenece (5)
 - (e.2) Arma o Cuerpo
 - (e.3) Empleo
 - (e.4) Destino
 - (e.5) Fecha de ingreso
- f) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden ministerial número, de de de 19..... («Diario Oficial» número).
- g) Pertenece al Trozo Marítimo de (6), folio
- h) Pertenece a la Caja de Recluta (7) número, de
- i) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su expedición) de, cuyos estudios finalizó en de de 19.....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- Historial profesional (currículum vitae).
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Resguardo o fotocopia del giro postal número, impuesto con fecha, en, como justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero o casado.
- (3) Civil o militar.
- (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
- (5) Ejército, Armada o Aire.
- (6) Para los inscritos en la Armada.
- (7) Para los no inscritos en Marina.

j) Plaza de gracia por Orden ministerial número/..... (Diario Oficial» número).

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro Oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, comprometiéndose, caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1981
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CA. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

(Reverso)

Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Certificado de buena conducta moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia, o por la Dirección de la Seguridad del Estado, para los residentes en Madrid.

Título o resguardo (fotocopia debidamente cotejada) de haber efectuado el depósito para su expedición.

Certificado de su estado civil.

(Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR.)

21235

ORDEN 430/00203/81, de 24 de agosto, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia).

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas, más las de gracia, de Alférezes-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia). Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

1. Condiciones para el ingreso

1.1. El ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia) será por oposición entre los aspirantes varones de las procedencias que se indican que reúnan las condiciones de: Ser español, con aptitud física suficiente, desarrollo proporcionado a la edad, buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial de enseñanza y además las que a continuación se detallan:

1.2. Edades.

No haber cumplido el 31 de diciembre de 1981 las siguientes edades máximas:

1.2.1. Treinta y un años, con carácter general.

1.2.2. Treinta y cinco años, para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

1.2.3. Cuarenta años, para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.3. Grado.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en Farmacia o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Documentación

2.1. Los aspirantes promoverán instancia al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de instancias concluirá a los treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden. Las instancias recibidas fuera de plazo se considerarán nulas.

2.2. Documentación a remitir por los opositores, inicialmente, junto con la instancia:

2.2.1. Expediente académico.

2.2.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de solicitantes.

2.2.3. Dos fotografías, tamaño carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.